

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BILBAO

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao (Bizkaia), en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra 27/04-A de por la presente se convoca a los acreedores a la quebrada para que el día 4 de febrero de 2005 y hora de las diez asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la planta 2.ª, Sala 20. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Ignacio Barainca Vicinay, don Juan José Mencia Huergo y don Javier Ibáñez Bizueta antes del día 20 de enero de 2005, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Bilbao, 11 de noviembre de 2004.-54.051.

#### GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil (Primera Instancia 14) de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 82/2004, por auto de ocho de noviembre de dos mil cuatro se ha declarado en concurso necesario al deudor Jamones Fernando, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Haza de la Iglesia, sin número, de Trévez (Granada), cuyo centro de principales intereses lo tienen en el mismo.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «Ideal de Granada», «La Voz de Almería», «El País» y «El Mundo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Dado en Granada, 8 de noviembre de 2004.-El/La Secretario Judicial.-54.032.

#### PADRÓN

Doña Elena Pérez Pérez, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Padrón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 42/2004 se sigue a instancia de María Marcelina Morales Casais expediente para la declaración de fallecimiento de su padre, don Manuel Morales Pérez, natural de Dodro, el cual sobre el mes de octubre de 1930, tres meses antes de nacer su hija, doña María Marcelina Morales Casais, don Manuel Morales Pérez emigró a Argentina en busca de trabajo y prometiendo volver, sin que desde entonces se haya tenido más noticias de su paradero.

Que el desaparecido estaba casado con María del Consuelo Casais Lois, siendo su último domicilio conocido en la parroquia de Dodro.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Padrón, 27 de octubre de 2004.-La Juez doña Elena Pérez Pérez.-El Secretario, don Luis Fernández Arias González.-51.357. y 2.ª 4-12-2004

#### PUENTE GENIL

##### Edicto

Doña Ana María Carpintero Artiaga, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de Puente Genil,

Hago saber: Que en los autos 047/04 sobre suspensión pagos de la Entidad «Albonanza, Sociedad Anónima» ha recaído la resolución que literalmente en particulares dice:

##### Auto

Doña Ana María Carpintero Artiaga.  
En Puente Genil, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

##### Parte dispositiva

Acuerdo: Convocar a los acreedores a una nueva Junta General de Acreedores, que se celebrará el próximo día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2004 a las DIEZ horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por último, de resultar negativa alguna de las notificaciones intentadas por correo certificado con acuse de recibo con aquellos acreedores no presentes en la anterior Junta surtirá la publicación del presente idénticos y plenos efectos.

Lo acuerda y firma el/La Juez, doy fe.

El/La Juez.-El/La Secretario. Firmado y rubricado.

Puente Genil, 23 de noviembre de 2004.-EL/LA Secretario.-54.393.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número de asunto 13/04.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: «Barranc del Juncar, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Rambla Dr. Pearson, número 33, bajos, de Tremp (Lleida); con código de identificación fiscal número B-25397662, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, sección 8, hoja 9150.

Representación y defensa: Procurador Astrid Notario Ruiz y Letrada Raquel Fernández Serrano.

Fecha de presentación de la solicitud: 29 de octubre de 2004, en el Juzgado Decano de Lleida y con entrada en el Juzgado de lo Mercantil el 3 de noviembre de 2004.

Fecha de auto de declaración: 9 de noviembre de 2004.

Balance de situación a fecha de presentación: Activo 3.825.000 euros; Pasivo 2.800.829,48 euros.

Administradores concursales:

Doña María José Jorda Boldu, con domicilio en Rambla Ferrán, número 52-3-1.ª, 25007 de Lleida y teléfono 973-237381, como economista.

Don Albert Piñol Planes, con domicilio en calle Gaspar de Portolá, número 2, de Balaguer (Lleida) y teléfono 973-448847, como letrado.

«Lluís Puigdevall, Sociedad Anónima», con domicilio calle Campament, 29, baixos, como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores.-Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador antes este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 11 de noviembre de 2004.-El Secretario Judicial.-54.394.